

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL DR. ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. MARIO P. MARIN TORRES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA, ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, C.P. VICTOR MANUEL SANCHEZ RUIZ Y ABOGADO GERARDO FERNANDEZ SANCHEZ, SECRETARIOS DE GOBERNACION, FINANZAS Y ADMINISTRACION, DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DESARROLLO ECONOMICO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.
Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello establece, entre otras estrategias, promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información.
- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME"; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005. Las Reglas de Operación del "FONDO PyME" continúan vigentes para el ejercicio fiscal 2006, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 fracción III, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

DECLARACIONES**1. Declara la "SECRETARIA" que:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. licenciado Sergio Alejandro García de Alba Zepeda y doctor Alejandro González Hernández, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2006.0012 de fecha 9 de enero de 2006, de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

- 2.1. Es una Entidad Libre y Soberana, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, con plena capacidad legal, organización política y administrativa para celebrar el presente Convenio.
- 2.2. Su representante, licenciado Mario P. Marín Torres, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 79 fracciones II, XVI y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 2, 7, 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 8, 9, 10, 15 fracciones I, II, III, IV, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, las Secretarías de Gobernación; Finanzas y Administración; Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública; y Desarrollo Económico; son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.
- 2.4. Al licenciado en Derecho Javier López Zavala, titular de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 7 y 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación le corresponde conducir los asuntos internos del orden político del Estado y coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la Federación.
- 2.5. El ingeniero Gerardo María Pérez Salazar, Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 6 y 8 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, tiene facultades para atender todo acto o convenio que obligue económicamente al Gobierno del Estado, controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y efectuar las erogaciones conforme al mismo, de acuerdo a la disponibilidad creada para tal efecto.

- 2.6. El contador público Víctor Manuel Sánchez Ruiz, Titular de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1, 7 y 8 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, tiene facultades para inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos.
- 2.7. El abogado Gerardo Fernández Sánchez, Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 7 y 8 fracciones XVI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene facultades para promover y fomentar las actividades industriales, mineras, artesanales y comerciales en la entidad. Que tiene como fines, entre otros, propiciar la celebración de convenios con diferentes organismos públicos y privados en los que se apoya el desarrollo de cualquier actividad productiva que contribuya al progreso del Estado.
- 2.8. Por acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 17 de julio de 2002, se creó el Organismo de Participación Ciudadana denominado "Consejo Consultivo en Materia de Desarrollo Económico del Estado de Puebla"; que tiene por objeto fungir como una instancia de análisis y opinión en asuntos relacionados con el desarrollo económico y las políticas sobre asignaciones económicas, así como servir de enlace entre los sectores público, privado y social; cuya duración será indefinida y estará relacionado con los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Económico, teniendo su domicilio en la capital del Estado; así como intensificar la competitividad de las Micro, Pequeña y Mediana Empresas, a través de la capacitación, asesoría y consultoría. Incrementar la participación en los mercados externos consolidando su oferta exportable e incrementar el aprovechamiento de los beneficios derivados de los programas y recursos federales; y que en términos del artículo sexto transitorio de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, asume el carácter del Consejo Estatal previsto en el mismo ordenamiento.
- 2.9. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en la Calle 4 Oriente número 806, Centro Histórico de la ciudad de Puebla, Puebla.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como la legislación estatal anteriormente señalada.

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Puebla, a través del fomento a la creación de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Puebla;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;

- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir adendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Consultivo en Materia de Desarrollo Económico del Estado de Puebla, que conforme a este Convenio asumirá las funciones previstas para los Consejos Estatales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en su caso, en el Subcomité Técnico Estatal constituido en el seno de dicho órgano colegiado, conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Consultivo en Materia de Desarrollo Económico del Estado de Puebla, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Puebla, con la finalidad de que dicho Consejo Consultivo emita su opinión en relación a dichas acciones.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2006, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente: \$ 50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2006 y \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Puebla, con sujeción en las disposiciones contenidas en el "FONDO PyME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes sin responsabilidad alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo del "FONDO PYME" pueda emitir convocatorias dirigidas a la población objetivo para que presenten, a través de Organismos Intermedios, las Cédulas de Apoyo.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única de recepción en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, con base en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Puebla, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros indicadores.

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, o bien, aquellos presentados por organismos intermedios de carácter local, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con éstos, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 10 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada proyecto, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2006 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal del Estado de Puebla, salvo en los casos de excepción previstos en las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA QUINTA.- Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2006 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Puebla para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2006.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA SEXTA.- Con el fin de que el Estado de Puebla cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen, con pleno respeto a la soberanía estatal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

DECIMA SEPTIMA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA OCTAVA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

VIGESIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en que el Consejo Consultivo en Materia de Desarrollo Económico del Estado de Puebla, creado por Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 17 de julio de 2002, asuma el carácter y realice las funciones que se les designe a los Consejos Estatales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de conformidad al artículo sexto transitorio de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

VIGESIMA PRIMERA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA TERCERA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Puebla de la Secretaría de Economía, con domicilio en Calle 3 Sur número 3710, colonia Gabriel Pastor, código postal 72530, Municipio de Puebla, Puebla.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en los artículos 3, 8, 9, 10, 15 fracción IV, 17 y 32 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, el C. Gobernador delega la facultad de suscribir los convenios de adhesión e instrumentos que deriven de este convenio de coordinación a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en la Calle 4 Oriente número 806, colonia Centro, código postal 72000, Municipio de Puebla, Puebla.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA CUARTA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Puebla.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEXTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA"; asimismo sin perjuicio de las que correspondan a la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado de Puebla, en el ámbito de su competencia, por lo que corresponde al control y ejercicio de los recursos estatales aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

VIGESIMA SEPTIMA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima séptima de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2006.

TRIGESIMA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación; así como en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.-** Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado, **Mario P. Marín Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación de la Entidad, **Javier López Zavala.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, **Víctor Manuel Sánchez Ruíz.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Gerardo Fernández Sánchez.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de Calidad 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría; 109, 110, 111 y 115 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, expide la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2006

Conforme a las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar en el Premio Nacional de Calidad 2006, todas las organizaciones públicas y privadas establecidas en el país, que:

- a) Sean Unidades de Negocios o Unidades Administrativas independientes en su estructura y finanzas, por lo que se excluye la participación de departamentos o áreas de trabajo;
- b) Cuenten con procesos sostenidos, aplicando conceptos de mejora continua hacia la calidad y competitividad en sus productos, servicios, administración y distribución;
- c) Presenten la información que para cada etapa de evaluación les sea requerida y que estén dispuestos a que un grupo de expertos evalúe la información presentada;
- d) No hayan sido objeto de sanción por parte de alguna autoridad, especialmente las de tipo grave en materia administrativa, fiscal, laboral o ambiental en el año inmediato anterior al de la convocatoria de este reconocimiento y durante el año 2006;

- e) Manifiesten estar dispuestas a apoyar a la Oficina del Premio Nacional de Calidad en las acciones de promoción y difusión que emprenda;
- f) Fabricar o proveer servicios y productos que no dañen la salud o el medio ambiente y promover la adopción de una cultura de calidad de su comunidad;
- g) No hayan obtenido el Premio Nacional de Calidad en cualquiera de las tres ediciones anteriores, y
- h) Realizar las aportaciones correspondientes a las etapas de evaluación en tiempo y forma.

Para tal efecto, las organizaciones participantes deberán presentar la siguiente información, la cual se señala en forma enunciativa, mas no limitativa:

1. Datos de la empresa:
 - a) Nombre y dirección;
 - b) Nombre del Director General o del ejecutivo de más alto rango;
 - c) Número total de trabajadores;
 - d) Ventas totales en el ejercicio anterior;
 - e) Si participa la empresa íntegra o sólo una de sus Unidades de Negocios o Unidades Administrativas independientes, conforme al número I, inciso a), y
 - f) Sector industrial, comercial o de servicios a que pertenece.
2. Breve descripción sobre sistemas y procesos actuales de la empresa para obtener la calidad total.
3. Breve descripción tipo informe sobre los logros alcanzados en materia de calidad total.
4. Categoría en que participa.

II. BENEFICIOS

Las organizaciones participantes:

- a) Recibirán retroalimentación relativa a las áreas sólidas y de oportunidad de sus sistemas y procesos de calidad;
- b) Podrán realizar un autodiagnóstico de sus procesos y sistemas integrales;
- c) Podrán compararse con organizaciones de clase mundial;
- d) Documentarán sus procesos y sistemas para crear un modelo de calidad propio con base en las necesidades de la organización;
- e) Generarán ventajas competitivas a través de la administración por calidad total;

Adicionalmente, las organizaciones ganadoras

- f) Podrán ostentar el logotipo del Premio Nacional de Calidad, sinónimo de excelencia internacional de forma permanente, siempre y cuando se indique el año en que se obtuvo el reconocimiento;
- g) Participarán en eventos nacionales e internacionales relacionados con la administración por calidad;
- h) Lograrán posicionamiento a nivel nacional e internacional, y
- i) Aumentarán la certidumbre de sus clientes e inversionistas sobre la solidez de su organización.

III. CATEGORIAS DE PARTICIPACION

Se entregarán hasta un máximo de dos reconocimientos en cada categoría de participación, siempre y cuando el Comité de Premiación así lo decida por los méritos equiparables mostrados entre dos finalistas.

El Comité de Premiación podrá declarar desierta una o varias categorías, si considera que las organizaciones finalistas, si las hubiere, aún requieren madurar sus sistemas de calidad.

La clasificación de las organizaciones participantes se establece de acuerdo al número de empleados totales conforme a lo señalado en el artículo 3o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2002.

- 1) Pequeña Industrial (hasta 50 empleados);
- 2) Mediana Industrial (51 a 250 empleados);
- 3) Grande Industrial (más de 251 empleados);
- 4) Pequeña Servicios (hasta 50 empleados);
- 5) Mediana Servicios (51 a 100 empleados);

- 6) Grande Servicios (más de 101 empleados);
- 7) Pequeña Comercial (hasta 30 empleados);
- 8) Mediana Comercial (31 a 100 empleados);
- 9) Grande Comercial (más de 101 empleados);
- 10) Instituciones Educativas (Públicas o Privadas), y
- 11) Gobierno (Unidades Administrativas Federal, Estatal o Municipal).

Las organizaciones filiales o pertenecientes a grupos corporativos, serán clasificadas en las categorías grandes y conforme a su actividad.

El Premio Nacional de Calidad se reserva el derecho de reclasificar a las organizaciones participantes, a sugerencia del Grupo Evaluador. En tal caso, la organización participante será notificada con oportunidad sobre esta modificación, así como del cambio y de las razones que lo sustentan.

IV. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información presentada por las organizaciones participantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el carácter confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

V. GRUPO EVALUADOR

Con fundamento en el artículo 115 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización se encomienda a la Oficina del Premio Nacional de Calidad, en atención a su capacidad probada como organismo independiente que, a partir del grado especialización de su capital humano y técnico, así como en su imparcialidad y altos estándares éticos que ha demostrado consistentemente en las anteriores ediciones de este Premio Nacional de Calidad, la integración del Grupo Evaluador, así como las actividades de organización y difusión necesarias.

El Grupo Evaluador tendrá como lineamientos generales el integrarse como un grupo colegiado y multidisciplinario de expertos en calidad y competitividad, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar imparcialmente los méritos de las organizaciones aspirantes al Premio Nacional de Calidad y someter a la consideración del Comité de Premiación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las organizaciones que pudieran ser galardonadas.

VI. PROCESO DE EVALUACION

El proceso de evaluación se desarrollará en tres etapas:

- 1) **Primera Etapa: Autoevaluación;** se conoce el avance general de las organizaciones aspirantes, a través del uso de la Herramienta de Autoevaluación del Premio Nacional de Calidad, de acuerdo con los ocho criterios del Modelo Nacional para la Calidad Total.
- 2) **Segunda Etapa: Reporte de Sistemas;** se profundiza sobre los procesos de calidad de las organizaciones que califican a esta fase, a través de la evaluación de un documento extenso y detallado basado en los ocho criterios del Modelo Nacional para la Calidad Total y sus subcriterios.
- 3) **Tercera Etapa: Visitas de Campo;** el Grupo Evaluador efectuará una visita a las organizaciones con el objeto de:
 - Corroborar y ampliar a través de evidencias, la información presentada en las etapas documentales;
 - Resolver cuestionamientos que pudieran haber surgido durante las etapas anteriores, y
 - Determinar el nivel de aplicación y madurez de los sistemas de calidad en la organización.

VII. ACLARACIONES A LAS ETAPAS DE EVALUACION

- Las organizaciones participantes deberán presentar tanto el resultado de la Autoevaluación como el Reporte de Sistemas, conforme a las especificaciones de formato que se publicarán en la Guía de Participación del Premio Nacional de Calidad 2006, que estará disponible en la Oficina de los Premios Nacionales, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana y en la página de Internet: www.pnc.org.mx

Dichas especificaciones de formato son obligatorias. La organización que no se apegue totalmente a éstas, será descalificada del proceso de evaluación y no tendrá derecho a recibir retroalimentación.

- Conforme a los preceptos de evaluación, las organizaciones que demuestren procesos sólidos hacia la calidad total, podrán continuar su participación en las etapas siguientes.
- Las organizaciones participantes que durante la tercera etapa de evaluación demuestren contar con prácticas de calidad total ejemplares, resultados con tendencias sostenidas, confiables y sólidos méritos operacionales, serán propuestas por el Grupo Evaluador al Comité de Premiación como candidatas a recibir el Premio Nacional de Calidad 2006.

- La Oficina del Premio Nacional de Calidad comunicará por escrito a las organizaciones participantes, los resultados obtenidos hasta la segunda etapa. Los resultados finales serán dados a conocer por el Presidente de la República durante la Ceremonia de Premiación.
- Cuando las organizaciones finalistas no cuenten con el nivel de madurez o los méritos necesarios para ser merecedoras de este reconocimiento, el Comité de Premiación declarará desierta la categoría a la que pertenezcan.

VIII. APORTACIONES

1. Inscripción a la Primera y Segunda Etapa de Evaluación.- Las organizaciones participantes deberán cubrir una aportación en la primera y segunda etapas de evaluación, conforme a la siguiente clasificación:

Tamaño	Primera Etapa	Segunda Etapa
Pequeña	\$1,000.00 más IVA	\$2,000.00 más IVA
Mediana	\$6,000.00 más IVA	\$8,000.00 más IVA
Grande	\$12,000.00 más IVA	\$20,000.00 más IVA

2. Viáticos correspondientes a la Tercera Etapa de Evaluación.- Las organizaciones que por los méritos demostrados sean consideradas para continuar su participación en la Tercera Etapa del proceso, que corresponde a las visitas de campo (evaluación in-situ), deberán cubrir los gastos que se generen por concepto de transportación aérea o terrestre, hospedaje, alimentos y traslados, para los integrantes del equipo evaluador y que ocurrirá durante el periodo que conjuntamente se acuerde para tal efecto.

Las aportaciones deberán efectuarse mediante transferencia electrónica, depósito bancario o cheque certificado que podrá entregarse directamente en la Oficina de los Premios Nacionales.

Se deberá adjuntar al documento de participación, el comprobante de depósito original de la aportación y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

Las organizaciones ganadoras en las últimas dos ediciones de los Premios Estatales y/o Regionales a la Calidad en la República Mexicana, podrán participar en el Premio Nacional de Calidad sin costo por concepto de inscripción para la primera etapa de evaluación.

IX. COMITE DE PREMIACION

El Comité de Premiación, siempre basado en el dictamen del Grupo Evaluador y en presencia de los Coordinadores de los Equipos de Evaluación, designará a las organizaciones que recibirán el Premio Nacional de Calidad 2006 y su fallo es definitivo e inapelable, tomando en cuenta que dichas organizaciones:

- No hayan obtenido calificaciones igual a cero en algún criterio o subcriterio;
- No afecten negativamente el entorno con sus productos, servicios o procesos;
- No hayan sido objeto de sanciones graves en materia administrativa, fiscal, laboral o ambiental ante las autoridades federales y estatales competentes;
- No tengan problemas financieros graves como consecuencia de su operación, y
- No se podrá otorgar más de un premio por categoría a organizaciones de un mismo grupo corporativo.

Miembros del Comité de Premiación

- I. El Secretario de Economía, quien lo preside;
- II. El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa;
- III. Los titulares de las siguientes unidades administrativas de la Secretaría de Economía:
 - a) Dirección General de Normas;
 - b) Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales;
 - c) Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y
 - d) Dirección General de Industrias Pesadas.
- IV. Un representante de:
 - a) Procuraduría Federal del Consumidor, y
 - b) Centro Nacional de Metrología.
- V. Un representante de los siguientes organismos:
 - a) Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos;
 - b) Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;
 - c) Confederación de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo, y
 - d) Consejo Coordinador Empresarial.

VI. Un representante del Grupo Evaluador, y

VII. El Director General de la Oficina de los Premios Nacionales, quien fungirá como Secretario Técnico, y

VIII. El Presidente del Consejo Técnico del Premio Nacional de Calidad.

X. CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2006

Las organizaciones ganadoras del Premio Nacional de Calidad 2006 serán reconocidas públicamente durante una ceremonia solemne que se llevará a cabo durante el último bimestre del año en la que el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Vicente Fox Quesada, hará entrega al directivo de más alto rango de la organización ganadora, de una presea en forma de paloma estilizada de plata sterling y de una placa de reconocimiento al esfuerzo de los trabajadores, que recibirá uno de ellos.

XI. COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES GANADORAS

Las organizaciones que resulten ganadoras del Premio Nacional de Calidad 2006, asumen el compromiso de:

1. Mantener y superar constantemente los méritos por los que fueron reconocidas; incluyendo aquellos de ética y responsabilidad social;
2. Promover y desarrollar proveedores nacionales;
3. Promover la adopción y uso del Modelo Nacional para la Calidad Total, entre sus clientes y proveedores;
4. Apoyar en el posicionamiento del Premio Nacional de Calidad, a través del uso generalizado del logotipo distintivo, que aparece en el Manual de Uso del Emblema, el cual es entregado al finalizar la ceremonia de premiación;
5. Compartir y proporcionar a otras organizaciones mexicanas, información sobre sus procesos de calidad como una contribución al país, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo la posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado;
6. Apoyar la participación de al menos un representante de la organización, que conforme al perfil requerido participe como candidato a evaluador durante la próxima edición del Premio Nacional de Calidad;
7. Difundir aspectos primordiales de sus sistemas y procesos de mejora continua con base en la calidad y competitividad, a través de los eventos de Presentación de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Calidad, en los que la Oficina de los Premios Nacionales, es el único enlace entre las organizaciones ganadoras y las instituciones que soliciten la participación de éstas en cualquier evento o actividad promocional, ello con el objeto de asegurar que dichas invitaciones sean ajenas a cualquier afán de lucro en detrimento de la imagen de las organizaciones ganadoras, y
8. Auspiciar la publicación de la Revista de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Calidad 2006 que incluirá un compendio de los casos de éxito de las organizaciones mexicanas de clase mundial.

XII. ACLARACIONES

1. La Guía de Participación 2006, el Modelo Nacional para la Calidad Total y la información adicional sobre esta Convocatoria estarán a disposición de los interesados sin costo, en la Oficina del Premio Nacional de Calidad, ubicada en las oficinas de los Premios Nacionales, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana, así como en la página de Internet: www.pnc.org.mx

2. La inscripción al Premio Nacional de Calidad implica estar de acuerdo con los requisitos de participación, así como con la conformación del grupo de trabajo que los evaluará y la verificación de la información presentada; en caso de resultar finalista, presentará la información que la Oficina del Premio Nacional de Calidad solicite, así como el pago de las aportaciones por concepto de inscripción.

Fecha límite de inscripción: 12 de mayo de 2006.

Informes e inscripciones: Oficina de los Premios Nacionales.

Premio Nacional de Calidad, avenida Insurgentes Sur número 1971, local 30, nivel Galería, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., teléfonos: 53 22 07 71 al 73, fax 53 22 07 98 y 99, correo electrónico: yessica.chavarria@pnc.org.mx o alba.alcocer@pnc.org.mx, sitio de Internet: www.pnc.org.mx, Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, expide la:

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION
Y FORMACION DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2006**

El Grupo Evaluador conforma un grupo colegiado y multidisciplinario de expertos en calidad total, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar los méritos de las organizaciones aspirantes al reconocimiento y someter a la consideración del Comité de Premiación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las organizaciones que pudieran ser galardonadas.

I. BENEFICIOS

Los participantes en el proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2006, obtienen beneficios de trascendencia curricular, tales como:

- Participar en los Talleres de Formación de Evaluadores, que son impartidos por los miembros del Consejo Técnico del Premio Nacional de Calidad, el cual está integrado por los especialistas en dirección por calidad y competitividad de mayor prestigio y renombre del país;
- Desarrollar habilidades e incrementar la experiencia y conocimientos en el diagnóstico y análisis de la madurez de sistemas de dirección por calidad con base en el Modelo Nacional para la Calidad Total;
- Conocer las mejores prácticas de calidad del país que pueden ser aplicadas en sus propias organizaciones;
- Posibilidad de participar en la Tercera Etapa de Evaluación, en la que se realiza la evaluación en campo de las organizaciones con los mejores resultados;
- Compartir experiencias con profesionales de renombre en el área de la calidad total y competitividad en el país, y
- Participar en actividades de promoción de la cultura de la calidad total y competitividad en México.

II. ETAPA DE INSCRIPCION: SOLICITUD DE CANDIDATO A EVALUADOR

Los profesionales interesados en formar parte del Grupo Evaluador del Premio Nacional de Calidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplimentar la Solicitud de Candidato a Evaluador (disponible en la Guía de Participación del Premio Nacional de Calidad 2006), que deberá incluir fotografía vigente a color, tamaño credencial;
- b) Enviar por correo electrónico la Solicitud de Candidato a Evaluador, a la siguiente dirección: evaluadores@pnc.org.mx en fecha previa al 12 de mayo de 2006;
- c) Sólo podrán participar, los profesionales interesados que cumplan con el siguiente perfil;
 - 1) No ser consultor;
 - 2) Experiencia de trabajo en equipo;
 - 3) Formación académica profesional y en desempeño laboral activo;
 - 4) Que ocupen nivel gerencial o superior en su desempeño laboral;
 - 5) Experiencia mínima de tres años en implantación y aplicación de sistemas de mejora continua hacia la calidad total;
 - 6) Visión de negocios;
 - 7) Disposición de aprendizaje;
 - 8) Haber realizado cursos especializados en materia de calidad;

- 9) Residencia permanente en la República Mexicana;
- 10) Experiencia en procesos similares de evaluación;
- 11) Capacidad oral y escrita de comunicación, y
- 12) Disponibilidad de tiempo y autorización de su organización para participar en el proceso.

III. ETAPA DE ENTREVISTAS

Los aspirantes a evaluador cuyo perfil cumpla con las especificaciones antes mencionadas, serán convocados a participar en una entrevista que realizarán los miembros del Consejo Técnico del Premio Nacional de Calidad, con la finalidad de ampliar la información y conocer de manera detallada los alcances de su experiencia en procesos de administración por calidad total y competitividad, así como las expectativas personales y profesionales que motivan su candidatura.

Las entrevistas tendrán cita en la Ciudad de México, Irapuato, Gto., Monterrey, N.L., Mérida, Yuc., y Tijuana, B.C., en la hora y fecha que entrevistador y entrevistado acuerden para tal efecto.

Los candidatos a evaluador deberán presentar durante la entrevista la siguiente documentación:

- Carta Compromiso del directivo o funcionario de mayor rango, o bien, del titular del área a la que el candidato a evaluador pertenezca institucional o empresarialmente dentro de su desempeño profesional, que manifieste la aceptación, compromiso y apoyo en tiempo, así como el respaldo económico para que el candidato participe en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Calidad 2006. Asimismo, el candidato a evaluador deberá expresar por escrito su propio compromiso sobre las estipulaciones del Código de Ética y Conducta que una vez que sea aceptada su candidatura, deberá firmar;
- Título profesional (fotocopia);
- Evidencia de trayectoria profesional, y
- Evidencia documental sobre la capacitación y experiencia en materia de calidad total, manifestada en la Solicitud para Candidato a Evaluador.

Las candidaturas en la etapa de inscripción que no cumplan con alguno de los requisitos de participación, recibirán por escrito las razones por las que no serán consideradas en las siguientes etapas del proceso de selección de evaluadores.

IV. ETAPA DE FORMACION DE EVALUADORES

Los aspirantes a evaluador que durante la entrevista demuestren la experiencia requerida para participar en el proceso de Formación de Evaluadores, recibirán una invitación de la Oficina del Premio Nacional de Calidad para participar en el proceso de formación de evaluadores.

IV.1 Talleres de Formación de Evaluadores

Son talleres de capacitación dirigidos exclusivamente a las personas que formarán parte del Grupo Evaluador del Premio Nacional de Calidad. La asistencia a éstos, no representa costo alguno, sin embargo, los gastos de traslado y hospedaje correspondientes, deberán ser cubiertos por las organizaciones que patrocinan la participación de su representante. Estos talleres, no son eventos de promoción ni de capacitación básica en temas de calidad total y competitividad.

Taller de Homologación de Criterios se realiza la evaluación detallada con base en el Modelo Nacional para la Calidad Total, de un caso de estudio, a través del uso de las herramientas de evaluación y el sistema de puntuaciones. Esta metodología que es facilitada por los miembros del Consejo Técnico del Premio Nacional de Calidad, permite simular una experiencia de evaluación real y asegurar la justicia y equidad en el otorgamiento de puntuaciones a las organizaciones participantes.

Objetivo:

- Homologar la aplicación de los criterios de diagnóstico, evaluación y retroalimentación con base en el Modelo Nacional para la Calidad Total, mediante el desarrollo de las capacidades de trabajo en equipo, pensamiento sistémico y abstracción.

- Desarrollar en los participantes las habilidades indispensables para que diseñen un Reporte de Retroalimentación útil para la planeación de la mejora de las organizaciones participantes en el Premio Nacional de Calidad.

IV.II Taller de Visitas de Campo

Se detalla la metodología para el desarrollo del plan de visita de campo, a través de la cual se integrarán al diagnóstico y evaluación de la madurez de calidad, aspectos vivenciales sobre la cultura de la organización. Así mismo, se hace énfasis en el comportamiento y actitud con la que deben conducirse los candidatos y evaluadores del Premio Nacional de Calidad durante la visita a las organizaciones participantes.

Objetivo:

- Desarrollar las habilidades del Grupo Evaluador para verificar la madurez de los sistemas reportados en las etapas documentales, a través de la reflexión de entrevistas y del análisis en el campo, así como confirmar las evidencias de los principios y valores de la cultura de calidad y competitividad de la organización.

V. NOMBRAMIENTO

Los candidatos y evaluadores del Premio Nacional de Calidad son calificados en las tres etapas del proceso, así como durante los talleres de formación para analizar su desempeño en cuanto a:

- Aplicación de los principios de calidad total en su actitud personal;
- Nivel de compromiso y responsabilidad;
- Cumplimiento a cabalidad del Código de Ética y Conducta del Evaluador;
- Experiencia y conocimiento en materia de calidad y competitividad;
- Aportaciones de valor agregado;
- Trabajo en equipo;
- Pensamiento sistémico;
- Puntualidad;
- Objetividad;
- Apertura a nuevos aprendizajes;
- Capacidad de escucha;
- Cumplimiento con las actividades y tareas asignadas, y
- Presentación personal.

Únicamente aquellos aspirantes y evaluadores que cumplan satisfactoria e íntegramente las características antes mencionadas, recibirán el nombramiento de Evaluador del Premio Nacional de Calidad, cargo honorario, no remunerado y de vigencia anual.

VI. RESPONSABILIDADES

Los candidatos y evaluadores deberán firmar y apegar su comportamiento al Código de Ética y Conducta de los Evaluadores del Premio Nacional de Calidad, mediante el cual se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información a la que tendrán acceso sobre organizaciones participantes, así como a conducirse profesionalmente, con objetividad, exactitud, honradez y respeto en los procesos de evaluación.

Aquellos evaluadores que incurran en algún incumplimiento, les será suspendida su participación de manera definitiva, con el subsiguiente apercibimiento o, en su caso, intervención de autoridad competente a que dé lugar.

La participación en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Calidad 2006, exigirá a los aspirantes a evaluador disponibilidad de tiempo y recursos de acuerdo al siguiente desglose de actividades:

	Actividad	Días*	Lugar	Costo
1.	Etapas de Entrevista	1	D.F., Gto., N.L., Qro. y B.C.	Viáticos
2.	Taller de Homologación de Criterios	4	Por confirmar.	Viáticos y Alimentos
3.	Segunda Etapa de Evaluación: Reporte de Sistemas			
	• Lectura y evaluación individual de los casos correspondientes, y	3	En su propia área de trabajo	Ninguno
	• Reunión del Equipo de Evaluación para la integración de evaluaciones individuales y trabajo de consenso	3	Por acuerdo del Equipo	Viáticos
4.	Taller de Visitas de Campo	1	México, D.F.	Viáticos
5.	Tercera Etapa de Evaluación: Visitas de Campo (únicamente para los evaluadores cuyas organizaciones evaluadas califiquen a la tercera etapa).			
	• Reunión del Equipo de Evaluación para el desarrollo de la planeación de la(s) visita(s) de campo en la que participará, y	1	Por acuerdo del Equipo Organización participante	Viáticos
	• Evaluación en campo, por cada organización a evaluar, en este caso los viáticos serán responsabilidad de la organización participante	2-3		Ninguno
6.	Ceremonia de Reconocimiento a Evaluadores	1	México, D.F.	Viáticos
7.	Ceremonia de Entrega del Premio Nacional de Calidad 2006	1	México, D.F.	Viáticos

* Los tiempos descritos son aproximados, la complejidad de los casos a evaluar puede incrementar los periodos de realización de las actividades de evaluación. No incluye tiempos de traslado.

VII. RETIRO ANTICIPADO DEL PROCESO DE FORMACION DE EVALUADORES Y/O DE EVALUACION

Una vez que la organización haya expresado por escrito su consentimiento para la participación de su representante como aspirante o evaluador, pero por algún motivo se rescinda dicho consentimiento o se suspenda la participación del candidato a evaluador en fecha anterior a la finalización del proceso de evaluación del Premio Nacional de Calidad edición 2006, la organización no podrá proponer futuras candidaturas para evaluadores, excepto en aquellos casos en los que el directivo inmediato superior del participante fundamente por escrito las causas que motivaron la separación anticipada, mismas que deberán ser comprobables.

Para ello, el Consejo Técnico analizará detalladamente las causas expuestas y emitirá su fallo definitivo e inapelable en dos sentidos: la incorporación futura al Grupo Evaluador, o bien, la suspensión definitiva.

En el caso de suspensión definitiva, los aspirantes o evaluadores deberán realizar el pago de dicha capacitación a razón de:

Taller de Homologación de Criterios: \$35,000.00

Taller de Visitas de Campo: \$20,000.00

VIII. ACLARACIONES

La Guía de Participación, el Modelo Nacional para la Calidad Total y la información adicional sobre esta Convocatoria estarán a disposición de los interesados sin costo en la Oficina del Premio Nacional de Calidad, en la dirección que se señala al calce, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana, así como en la página de Internet:

Fecha límite de recepción de Solicitudes para Candidato a Evaluador: 12 de mayo de 2006.

Informes e inscripciones: Oficina de los Premios Nacionales.

Premio Nacional de Calidad, avenida Insurgentes Sur número 1971, local 30, nivel Galería, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., teléfonos 53 22 07 70 al 73, fax 53 22 07 98 y 99, correo electrónico: evaluadores@pnc.org.mx, página de Internet: www.pnc.org.mx.

Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de Exportación 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría; 92 de la Ley de Comercio Exterior; 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215 de su Reglamento, expide la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACION 2006

Conforme a las siguientes:

BASES**I. REQUISITOS DE PARTICIPACION**

1. Podrán participar en el Premio Nacional de Exportación 2006, las empresas o instituciones establecidas en el país, que:

- a) Sean consideradas como unidades de negocio independientes en su estructura y finanzas, por lo que se excluye la participación de departamentos o áreas de trabajo, así como de grupos corporativos en su contexto integral;
- b) En el caso de las empresas, que hayan realizado actividades exportadoras durante los tres años anteriores al de su participación de manera ininterrumpida, así como durante el año de su participación en este certamen. Para el caso de las instituciones educativas, durante los últimos cinco años de apoyo al sector exportador o de vinculación con este sector;
- c) Se distingan por sus aportaciones al desarrollo de las exportaciones y/o contribución en el aumento y diversificación de las ventas de productos y servicios al exterior;
- d) Hayan exportado al menos el 15% del valor de sus ventas totales en el año anterior al de su participación;
- e) No hayan sido objeto de sanciones graves en materia administrativa o fiscal en el año inmediato anterior al de la convocatoria de reconocimiento y hasta la fecha en que ocurra la Ceremonia de Premiación;
- f) Manifiesten estar dispuestas a apoyar a la Oficina del Premio Nacional de Exportación en las acciones de promoción y difusión que emprenda, así como dar a conocer su caso de éxito, con el objeto de que pueda servir de ejemplo a otras empresas, y
- g) No hayan obtenido el Premio Nacional de Exportación en cualquiera de las tres ediciones anteriores.

Para tal efecto, las organizaciones participantes, deberán presentar una descripción detallada de sus sistemas, procesos y logros en materia de exportación y actividades afines, así como la documentación y estadísticas con que cuenten respecto a los siguientes aspectos:

- Estrategia utilizada en el proceso de exportación o actividad afín;
- Profundidad y alcance de los instrumentos que se aplican en el proceso de exportación;
- Reconocimiento y observaciones de sus proveedores, usuarios o beneficiarios;
- Repercusión económica que estas actividades hayan tenido dentro de la empresa o institución, incluyendo ahorros y ventajas logrados;
- Niveles de exportación alcanzados comprobables por evidencia estadística;
- Ampliación de mercados internacionales;
- Comparación de los logros obtenidos con los de otras empresas o instituciones que producen bienes o servicios similares dentro o fuera del país;
- El impacto en la comunidad nacional derivado del proceso de exportación o actividad afín, y
- Los otros que considere la Secretaría.

2. Quedan excluidas del Premio Nacional de Exportación 2006 las empresas o entidades que dependan orgánica y financieramente, de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, a excepción de las empresas de participación estatal mayoritaria que estén consideradas en el capítulo III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las instituciones educativas que cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

II. BENEFICIOS

Las organizaciones participantes:

- a) Recibirán retroalimentación relativa a las áreas sólidas y de oportunidad de sus sistemas y procesos de exportación;
- b) Podrán realizar un autodiagnóstico de sus procesos y sistemas integrales;
- c) Podrán compararse con organizaciones de clase mundial;
- d) Documentarán sus procesos y sistemas para crear un modelo de exportación propio con base en las necesidades de la organización.

Adicionalmente las, las organizaciones ganadoras

- e) Podrán ostentar el logotipo del Premio Nacional de Exportación, sinónimo de excelencia internacional de forma permanente, siempre y cuando se indique el año en que se obtuvo el reconocimiento;
- f) Participarán en eventos nacionales relacionados con el comercio exterior;
- g) Lograrán posicionamiento a nivel nacional e internacional, y
- h) Aumentarán la certidumbre de sus clientes e inversionistas sobre la solidez de su organización.

III. CATEGORIAS DE PARTICIPACION

Se entregará un máximo de dos reconocimientos en cada categoría de participación, siempre y cuando el Comité de Premiación así lo decida por los méritos equiparables mostrados entre dos finalistas.

La clasificación de las organizaciones participantes, se establece de acuerdo al monto anual de sus ventas totales, como se indica a continuación:

- I. Empresas exportadoras pequeñas industriales, que hayan registrado ventas totales anuales hasta por \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.);
- II. Empresas exportadoras medianas industriales, que hayan registrado ventas totales anuales superiores a \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y hasta \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.);
- III. Empresas exportadoras grandes industriales, que hayan registrado ventas totales anuales superiores a \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.);
- IV. Empresas agropecuarias, es decir, organizaciones exportadoras de productos del sector primario (productos agrícolas, ganaderos, silvícolas, pesqueros, etc.);
- V. Empresas que cuenten con el Registro Nacional de la Industria Maquiladora;
- VI. Empresas comercializadoras o consolidadoras (que realicen operaciones de compra-venta internacional de mercancías);
- VII. Instituciones educativas (sistema o unidad académica) que cuenten con programas académicos en materia de comercio exterior (carreras técnicas, licenciaturas, maestrías, doctorados o diplomados) o que desarrollen actividades de apoyo directo al sector exportador.

La Oficina del Premio Nacional de Exportación se reserva el derecho de reclasificar a las organizaciones participantes, a sugerencia del Consejo Consultivo de Evaluación. En tal caso, la organización participante será notificada con oportunidad sobre esta modificación, así como del cambio y de las razones que lo sustentan.

IV. CONFIDENCIALIDAD

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda la información presentada por las organizaciones aspirantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el carácter de confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

V. CONSEJO CONSULTIVO DE EVALUACION

El Consejo Consultivo de Evaluación lo conforma un grupo colegiado y multidisciplinario de expertos en comercio exterior, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar los méritos de las organizaciones aspirantes al Premio Nacional de Exportación 2006 y someter a la consideración del Comité de Premiación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las organizaciones que pudieran ser galardonadas.

VI. PROCESO DE EVALUACION

El proceso de evaluación se desarrollará en tres etapas:

- 1) Primera Etapa: Reporte Documental; las organizaciones aspirantes presentan información referente a su actividad exportadora y otras áreas relacionadas, o bien sobre su contribución al desarrollo exportador del país, conforme a los criterios del Modelo del Premio Nacional de Exportación.
- 2) Segunda Etapa: Exposición del Perfil Corporativo o Institucional; consiste en la presentación de información específica sobre la actividad exportadora de la organización participante, según un temario que le será enviado con la debida oportunidad.

Esta exposición se realiza durante una reunión única que se lleva a cabo en la Ciudad de México ante el grupo de trabajo del Consejo Consultivo de Evaluación de la categoría correspondiente.

- 3) Tercera Etapa: Visitas de Campo; el grupo de trabajo del Consejo Consultivo de Evaluación de la categoría correspondiente realiza una visita a las organizaciones con el objeto de:
 - Corroborar y ampliar a través de evidencias, la información presentada en las etapas de evaluación anteriores;
 - Resolver cuestionamientos que pudieran haber surgido durante las etapas de evaluación anteriores, y
 - Enfatizar aspectos puntuales sobre la labor exportadora o de apoyo al sector exportador.

Un representante de la Oficina del Premio Nacional de Exportación acompañará en todo momento a los miembros del Consejo Consultivo de Evaluación durante la visita de campo a las organizaciones que hayan avanzado a esta etapa final.

VII. ACLARACIONES A LAS ETAPAS DE EVALUACION

- Las organizaciones participantes deberán presentar el Reporte Documental elaborado con base en el Modelo del Premio Nacional de Exportación y conforme a las especificaciones de formato que se publican en la Guía de Participación 2006, que están disponibles en la Oficina del Premio Nacional de Exportación, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana y en la página electrónica: www.pne.org.mx
- Dichas especificaciones de formato son obligatorias. La organización que no se apegue totalmente a éstas, será descalificada del proceso de evaluación y no tendrá derecho a recibir retroalimentación.
- Conforme a los preceptos de evaluación, las organizaciones que a juicio del Consejo Consultivo de Evaluación, demuestren procesos sólidos en sus prácticas de comercio exterior, podrán continuar su participación en las etapas siguientes.
- Las organizaciones participantes que durante la tercera etapa de evaluación demuestren contar con prácticas de comercio exterior ejemplares, resultados con tendencias sostenidas, confiables y sólidos méritos operacionales, serán propuestas por el Consejo Consultivo de Evaluación al Comité de Premiación como candidatas a recibir el Premio Nacional de Exportación 2006.
- La Oficina del Premio Nacional de Exportación comunicará por escrito a las organizaciones participantes, los resultados obtenidos hasta la segunda etapa. Los nombres de las organizaciones ganadoras serán dados a conocer exclusivamente en la Ceremonia de Premiación que preside el Presidente de la República Mexicana, en la Residencia Oficial de los Pinos.
- Cuando las organizaciones finalistas no cuenten con el nivel de madurez o los méritos necesarios para ser merecedoras de este reconocimiento, el Comité de Premiación declarará desierta la categoría a la que pertenezcan.

VIII. APORTACIONES

1. Inscripción.- Las organizaciones participantes deberán cubrir una aportación única por concepto de inscripción, conforme a la siguiente clasificación:

Tamaño	Aportación
Pequeñas Medianas	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)
Grandes Agropecuarias Maquiladoras Comercializadoras Instituciones Educativas	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)

2. Viáticos correspondientes a la Tercera Etapa de Evaluación.- Las organizaciones que por los méritos demostrados sean consideradas para continuar su participación en la Tercera Etapa del proceso, que corresponde a las visitas de campo (evaluación in situ), deberán cubrir los gastos que se generen por concepto de transportación aérea o terrestre, hospedaje, alimentos y traslados de al menos tres integrantes del grupo evaluador y que ocurrirá durante el periodo que conjuntamente se acuerde para tal efecto.

Este requisito exceptúa a las organizaciones finalistas pertenecientes a la categoría correspondiente a empresas exportadoras pequeñas.

Los gastos de viáticos del representante del Premio Nacional de Exportación serán cubiertos por la Oficina del Premio Nacional de Exportación.

Las aportaciones deberán efectuarse mediante transferencia electrónica, depósito bancario o cheque certificado que podrá entregarse directamente en la Oficina de los Premios Nacionales.

Se deberá adjuntar al documento de participación, el comprobante de depósito original de la aportación y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

Las organizaciones ganadoras en las últimas dos ediciones de los Premios o Reconocimientos Estatales y/o Regionales a la Exportación en la República Mexicana, podrán participar en el Premio Nacional de Exportación sin costo por concepto de inscripción.

IX. COMITE DE PREMIACION

El Comité de Premiación, siempre basado en el dictamen del Consejo Consultivo de Evaluación y en presencia de los Coordinadores de los Grupos de Evaluación de cada categoría de participación, designará a las organizaciones que recibirán el Premio Nacional de Exportación 2006 y su fallo es definitivo e inapelable, tomando en cuenta que dichas organizaciones:

- No hayan obtenido calificaciones igual a cero en algún criterio o subcriterio;
- No hayan sido objeto de sanciones graves en materia administrativa, fiscal, laboral o ambiental ante las autoridades estatales y federales competentes;
- No tengan problemas financieros graves como consecuencia de su operación, y
- No se podrá otorgar más de un premio por categoría a organizaciones de un mismo grupo corporativo.

Miembros del Comité de Premiación

I. Los titulares de las siguientes Secretarías de Estado:

- a) Secretaría de Economía, que lo preside;
- b) Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c) Secretaría de Relaciones Exteriores;
- d) Secretaría de Energía;
- e) Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- f) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- g) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- h) Secretaría de Educación Pública;
- i) Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y
- j) Secretaría de Desarrollo Social.

II. Los Directores Generales de:

- a) Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., y
- b) Nacional Financiera, S.N.C.

III. Los Presidentes de las siguientes Cámaras y Organismos Empresariales:

- a) Consejo Coordinador Empresarial;
- b) Confederación Patronal de la República Mexicana;
- c) Confederación Nacional de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos;
- d) Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de la República Mexicana;
- e) Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, A.C.;
- f) Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;

- g) Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México;
- h) Consejo Mexicano de Comercio Exterior,
- i) Consejo Nacional Agropecuario, y
- j) Consejo Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación.

IV. El Director General de la Oficina de los Premios Nacionales, quien fungirá como Secretario Técnico.

X. CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACION 2006

Las organizaciones ganadoras del Premio Nacional de Exportación 2006 serán reconocidas públicamente en una ceremonia solemne que ocurrirá durante el último trimestre del año en la Residencia Oficial de Los Pinos en la que exclusiva y personalmente el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos dará a conocer de manera oficial a las organizaciones ganadoras y hará entrega al directivo de más alto rango de la organización galardonada, una presea de plata sterling y una placa de reconocimiento al esfuerzo de los trabajadores, que recibirá uno de ellos.

XI. COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES GANADORAS

Las organizaciones que resulten ganadoras del Premio Nacional de Exportación 2006, asumirán el compromiso de:

- Mantener y superar constantemente los méritos por los que fueron reconocidas;
- Compartir y proporcionar a otras organizaciones mexicanas, información sobre sus procesos de exportación como una contribución al país, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo la posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado;
- Apoyar la participación de al menos un representante de la organización, que conforme al perfil requerido participe como candidato a evaluador del Premio Nacional de Exportación para la próxima edición del Premio Nacional de Exportación;
- Auspiciar la publicación de la Revista de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Exportación 2006 que incluirá un compendio de los casos de éxito de las organizaciones mexicanas de clase mundial;
- Difundir aspectos primordiales de sus sistemas y procesos de exportación, a través de los eventos de Presentación de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Exportación 2006;
- Fomentar y desarrollar proveedores nacionales;
- Promover la adopción y uso del Modelo del Premio Nacional de Exportación entre sus clientes y proveedores, y
- Apoyar en el posicionamiento del Premio Nacional de Exportación, a través del uso generalizado del logotipo distintivo.

XII. ACLARACIONES

1. La Guía de Participación 2006, el Modelo del Premio Nacional de Exportación e información adicional sobre esta Convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página electrónica: www.pne.org.mx y en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

2. La incorporación al Premio Nacional de Exportación implica estar de acuerdo con la conformación del Consejo Consultivo de Evaluación que los evaluará y la verificación de la información presentada; en caso de resultar finalista, presentará la información que la Oficina del Premio Nacional de Exportación solicite, así como el pago de la aportación por concepto de inscripción.

Fecha límite de inscripción: 19 de mayo de 2006.

Informes e inscripciones:

Oficina de los Premios Nacionales, Insurgentes Sur número 1971, local 30, nivel Galería, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., teléfonos 53 22 07 70 al 73, fax 53 22 07 98 y 99, correo electrónico: luis.gomez@pne.org.mx o laura.cervantes@pne.org.mx, página electrónica: www.pne.org.mx.

Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, expide la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION Y FORMACION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EVALUACION DEL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACION 2006

Conforme a las siguientes:

Bases

El Consejo Consultivo de Evaluación conforma un grupo colegiado y multidisciplinario de expertos en comercio exterior, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar los méritos de las organizaciones aspirantes al reconocimiento y someter a la consideración del Comité de Premiación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las organizaciones que pudieran ser galardonadas.

I. BENEFICIOS

Los participantes en el proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Nacional de Exportación 2006, obtienen beneficios de trascendencia curricular, tales como:

- Participar en el Taller de Formación de Evaluadores, que son impartidos por miembros del Consejo Consultivo de Evaluación, el cual está integrado por los especialistas en comercio exterior de mayor prestigio y renombre del país;
- Desarrollar habilidades e incrementar la experiencia y conocimientos en materia de comercio exterior con base en el Modelo del Premio Nacional de Exportación;
- Conocer las mejores prácticas de comercio exterior del país que pueden ser aplicadas en sus propias organizaciones;
- Posibilidad de participar en la Tercera Etapa de Evaluación, en la que se realiza la evaluación en campo de las organizaciones con los mejores resultados;
- Compartir experiencias con profesionales de renombre en el área de comercio exterior del país, y
- Participar en actividades de promoción de la cultura exportadora en México.

II. ETAPA DE INSCRIPCION: SOLICITUD DE CANDIDATO A EVALUADOR

Los profesionales interesados en formar parte del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplimentar la Solicitud de Candidato a Evaluador (disponible en la Guía de Participación del Premio Nacional de Exportación 2006 y en la página electrónica: www.pne.org.mx), que deberá incluir fotografía vigente a color, tamaño infantil.
- b) Enviar por correo electrónico la Solicitud de Candidato a Evaluador a la siguiente dirección: luis.gomez@pne.org.mx en fecha previa al 29 de marzo de 2006.
- c) Sólo podrán participar los profesionales interesados que cumplan con el siguiente perfil:
 - 1) Formación académica profesional y en desempeño laboral activo;
 - 2) Que ocupen nivel gerencial o superior en su desempeño laboral;
 - 3) Experiencia mínima de cinco años en comercio exterior, u otras disciplinas afines;
 - 4) Visión de negocios;
 - 5) Disposición de aprendizaje;
 - 6) Residencia permanente en la República Mexicana, y
 - 7) Haber sido capacitado en materia de comercio exterior o áreas afines.

III. ETAPA DE ENTREVISTAS

Los aspirantes a evaluador cuyo perfil cumpla con las especificaciones antes mencionadas, serán convocados a participar en una entrevista que realizarán los Coordinadores del Consejo Consultivo de Evaluación, con la finalidad de ampliar la información y conocer de manera detallada los alcances de su experiencia en procesos de comercio exterior, así como las expectativas personales y profesionales que motivan su candidatura.

Las entrevistas tendrán cita en la Ciudad de México, en la hora y fecha que entrevistado y entrevistador acuerden para tal efecto.

Los candidatos a evaluador deberán presentar durante la entrevista la siguiente documentación:

- Carta Compromiso del directivo o funcionario de mayor rango, o bien del titular del área a la que el candidato a evaluador pertenezca institucional o empresarial dentro de su desempeño profesional, que manifieste la aceptación, compromiso y apoyo en tiempo, así como el respaldo económico para que el candidato participe en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Exportación 2006. Asimismo, el candidato a evaluador deberá expresar por escrito su propio compromiso sobre las estipulaciones del Código de Ética y Conducta que una vez que sea aceptada su candidatura, deberá firmar;
- Comprobante de título profesional, técnico o constancia de capacitación y experiencia en comercio exterior, y
- Evidencia de trayectoria profesional.

Las candidaturas en la etapa de inscripción que no cumplan con alguno de los requisitos de participación, recibirán por escrito las razones por las que no serán consideradas en las siguientes etapas del proceso de selección de evaluadores.

IV. ETAPA DE FORMACION DE EVALUADORES

Los aspirantes a evaluador que durante la entrevista demuestren la experiencia requerida para participar en el proceso de Formación de Evaluadores, recibirán una invitación de la Oficina del Premio Nacional de Exportación para participar en el proceso de formación de evaluadores. Los talleres de capacitación son dirigidos exclusivamente a las personas que forman parte del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación.

La asistencia a dicha capacitación no representará costo alguno, sin embargo, los gastos de traslado y hospedaje correspondientes, deberán ser cubiertos por el candidato a evaluador o la organización que patrocina la participación de su representante.

Estos talleres no son eventos de promoción ni de capacitación básica en temas de comercio exterior.

IV.I Taller de Homologación de Criterios.- Se detalla la metodología para la evaluación documental y de la exposición de perfil corporativo, teniendo por objetivo la homologación de los criterios de diagnóstico, evaluación y retroalimentación con base en el Modelo del Premio Nacional de Exportación, mediante el desarrollo de las capacidades de trabajo en equipo, pensamiento sistémico y abstracción, así como el desarrollo en los participantes de las habilidades indispensables para que diseñen un Reporte de Retroalimentación útil para la planeación de la mejora de las organizaciones participantes en el Premio Nacional de Exportación.

IV.II Taller de Visitas de Campo.- Se detalla la metodología para el desarrollo de la visita de campo, a través de la cual se corroborarán aspectos puntuales de la actividad exportadora de la empresa, que se integrarán al diagnóstico y evaluación de la madurez de sus procesos de exportación. Asimismo, se hace énfasis en el comportamiento y actitud con la que deben conducirse los candidatos y evaluadores del Premio Nacional de Exportación durante la visita a las organizaciones participantes, teniendo por objetivo el desarrollo de habilidades en los miembros del Consejo Consultivo de Evaluación para verificar la madurez de los sistemas reportados en las etapas de evaluación previas, a través de la confirmación de evidencias en campo.

V. NOMBRAMIENTO

Los candidatos y evaluadores del Premio Nacional de Exportación son calificados en las tres etapas del proceso, así como durante los talleres de formación para analizar su desempeño en cuanto a:

- Nivel de compromiso y responsabilidad;
- Cumplimiento a cabalidad del Código de Ética y Conducta del Evaluador;
- Experiencia y conocimiento en materia de comercio exterior;
- Aportaciones de valor agregado;
- Trabajo en equipo;
- Objetividad;
- Puntualidad;
- Apertura a nuevos aprendizajes;
- Capacidad de escucha;
- Cumplimiento con las actividades y tareas asignadas, y
- Presentación personal.

Únicamente aquellos aspirantes y evaluadores que cumplan satisfactoria e íntegramente las características antes mencionadas, recibirán el nombramiento de Evaluador del Premio Nacional de Exportación, cargo honorario, no remunerado y de vigencia anual.

VI. RESPONSABILIDADES

Los candidatos y evaluadores deberán firmar el Código de Ética y Conducta, mediante el cual se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información a la que tendrán acceso sobre organizaciones participantes, así como a conducirse profesionalmente, con objetividad, exactitud, honradez y respeto en los procesos de evaluación.

Aquellos evaluadores que incurran en algún incumplimiento, les será suspendida su participación de manera definitiva, con el subsiguiente apercibimiento o, en su caso, intervención de autoridad competente a que dé lugar.

La participación en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Exportación 2006, exigirá a los aspirantes a evaluador disponibilidad de tiempo y recursos de acuerdo al siguiente desglose de actividades:

	Actividad	Días*	Lugar	Costo
1.	Entrevista	1	México, D.F.	Viáticos
2.	Talleres de capacitación	3	México, D.F.	Viáticos
3.	Primera Etapa de Evaluación: Reuniones de trabajo del Consejo Consultivo de Evaluación	Por definir**	México, D.F.	Viáticos
4.	Segunda Etapa de Evaluación: Exposiciones Corporativas	Por definir**	México, D.F.	Viáticos
5.	Reunión de trabajo del Consejo Consultivo de Evaluación para la Segunda Etapa	1	México, D.F.	Viáticos
6.	Tercera Etapa de Evaluación: Visitas de Campo	Por definir**	Organización participante	Ninguno
7.	Reunión de Consenso del Consejo Consultivo de Evaluación	1	México, D.F.	Viáticos
8.	Ceremonia de Reconocimiento a los Evaluadores	1	México, D.F.	Viáticos
9.	Ceremonia de Entrega del Premio Nacional de Exportación	1	México, D.F.	Viáticos

* Los tiempos descritos son aproximados, la complejidad de los casos a evaluar puede incrementar los periodos de realización de las actividades de evaluación. No incluye tiempos de traslado.

** El número de reuniones de trabajo, exposiciones corporativas y visitas de campo dependerá del número de organizaciones participantes en la edición 2006 del Premio Nacional de Exportación.

VII. RETIRO ANTICIPADO DEL PROCESO DE FORMACION DE EVALUADORES Y/O DE EVALUACION

Una vez que la organización o un evaluador haya expresado por escrito su consentimiento para la participación como aspirante o evaluador, pero por algún motivo se rescinda dicho consentimiento o se suspenda la participación del candidato a evaluador en fecha anterior a la finalización del proceso de evaluación del Premio Nacional de Exportación edición 2006, la organización no podrá proponer futuras candidaturas para evaluadores, excepto en aquellos casos en los que el directivo inmediato superior del participante fundamente por escrito las causas que motivaron la separación anticipada, mismas que deberán ser comprobables.

Para ello, el grupo de Coordinadores del Consejo Consultivo de Evaluación analizará detalladamente las causas expuestas y emitirá su fallo definitivo e inapelable en dos sentidos: la incorporación futura al Grupo Evaluador, o bien, la suspensión definitiva.

VIII. ACLARACIONES

La Guía de Participación 2006, el Modelo del Premio Nacional de Exportación e información adicional sobre esta Convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página electrónica: www.pne.org.mx y en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

Fecha límite de recepción de Solicitudes para Candidato a Evaluador: 29 de marzo de 2006

Informes e inscripciones:

Premio Nacional de Exportación, avenida Insurgentes Sur número 1971, local 30, nivel Galería, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., teléfonos 53 22 07 70 al 73, fax: 53 22 07 98 y 99, correo electrónico: luis.gomez@pne.org.mx o laura.cervantes@pne.org.mx, página electrónica: www.pne.org.mx. Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de Tecnología 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, y el Decreto Relativo al Premio Nacional de Tecnología, expide la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA 2006

Conforme a las siguientes:

BASES**I. REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Podrán participar en el Premio Nacional de Tecnología 2006 todas las organizaciones públicas y privadas establecidas en el país, que:

- a) Cuenten con procesos implantados, por lo menos durante el año inmediato anterior, que aseguren una forma organizada, sistemática e institucional para gestionar y administrar la tecnología;
- b) Tengan ventajas competitivas debidas a innovaciones de productos o procesos originados, en forma comprobable, por su gestión de tecnología;
- c) Hayan establecido un sistema de administración de la tecnología tanto en sus procesos de producción y distribución, o en sus áreas de servicio y en las de administración, y que hayan logrado resultados sostenidos que contribuyan a mejorar la competitividad de la organización y presenten una descripción de sus sistemas y mecanismos de gestión de la tecnología, así como sus resultados cualitativos y cuantitativos, de acuerdo a los lineamientos de la guía de participación;
- d) Presenten la información que para cada etapa de evaluación les sea requerida en la presente convocatoria y que estén dispuestos a que un grupo de expertos evalúe la información que sea proporcionada;
- e) En caso de obtener este reconocimiento, estén dispuestas a difundir públicamente sus sistemas de gestión de los recursos tecnológicos y sus logros, de manera que puedan servir de ejemplo y modelo a otras organizaciones interesadas, sin que con ello se afecte su posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado;
- f) No hayan sido objeto de sanción por parte de alguna autoridad, especialmente las de tipo grave en materia administrativa, fiscal, laboral o ambiental en el año inmediato anterior al de la convocatoria de este reconocimiento y durante el año 2006 hasta la fecha de la premiación, y
- g) No hayan obtenido el Premio Nacional de Tecnología en tres ediciones inmediatas anteriores.

II. BENEFICIOS**Las organizaciones participantes:**

- a) Recibirán retroalimentación relativa a las áreas sólidas y de oportunidad de sus sistemas y prácticas de gestión de tecnología;
- b) Podrán realizar un autodiagnóstico de sus procesos y sistemas;
- c) Podrán compararse con organizaciones de clase mundial;
- d) Documentarán sus procesos y sistemas para crear un modelo de gestión de tecnología propio con base en las necesidades de la organización;
- e) Generarán ventajas competitivas a través de la gestión de tecnología mediante el aprovechamiento óptimo de sus recursos;

Adicionalmente, las organizaciones ganadoras

- f) Podrán ostentar el logotipo del Premio Nacional de Tecnología, sinónimo de excelencia internacional de forma permanente, siempre y cuando se indique el año en que se obtuvo el reconocimiento;
- g) Participarán en eventos nacionales e internacionales relacionados con la gestión de tecnología;
- h) Formarán parte del Club de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Tecnología;

- i) Podrán participar en el Grupo Evaluador del Premio Nacional de Tecnología, previo cumplimiento de los requisitos de admisión que rigen a este Grupo;
- j) Lograrán posicionamiento a nivel internacional, y
- k) Aumentarán la certidumbre de sus clientes e inversionistas sobre la solidez de su organización.

III. CATEGORIAS DE PARTICIPACION

Se entregará un reconocimiento por categoría de participación, y hasta un máximo de dos en cada una de ellas, siempre y cuando el Consejo de Premiación así lo decida, por los méritos equiparables mostrados entre dos finalistas.

El Consejo de Premiación podrá declarar desierta una o varias categorías si considera que las organizaciones finalistas, si las hubiere, aún requieren madurar sus sistemas de gestión de tecnología.

De igual forma, el Consejo de Premiación podrá reconocer a organizaciones con características especiales en virtud de los méritos demostrados, para lo cual podrá establecer subcategorías dentro de las categorías antes señaladas.

La clasificación de las organizaciones participantes se establece de acuerdo al número de empleados totales conforme a lo estipulado por la Secretaría de Economía, en el artículo 3o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002).

- 1) Pequeña Industrial (hasta 50 empleados);
- 2) Mediana Industrial (51 a 250 empleados);
- 3) Grande Industrial (más de 251 empleados);
- 4) Pequeña de Servicios (hasta 50 empleados);
- 5) Mediana de Servicios (51 a 100 empleados);
- 6) Grande de Servicios (más de 101 empleados);
- 7) Centros de Investigación Aplicada, Instituciones Educativas y Unidades de Vinculación.

Aclaraciones:

Las organizaciones cuya actividad principal sea proporcionar productos tangibles al mercado mediante la transformación de uno o más insumos, deberán participar como organización industrial.

Las organizaciones cuya actividad principal sea proporcionar productos intangibles al mercado (indivisibles y que se consumen al instante) deberán participar como organización de servicios.

Las organizaciones que contribuyan en forma comprobable a fortalecer las actividades tecnológicas de otras empresas o instituciones mediante la investigación aplicada, la educación y la vinculación, y cuya naturaleza sea ajena a la generación de utilidad económica, deberán participar como Centros de Investigación Aplicada, Instituciones Educativas y Unidades de Vinculación.

Las organizaciones filiales o pertenecientes a grupos corporativos, serán clasificadas de acuerdo al tamaño de la matriz o corporativo.

El Premio Nacional de Tecnología se reserva el derecho de reclasificar a las organizaciones participantes, a sugerencia del Grupo Evaluador. En tal caso, la organización participante será notificada con oportunidad sobre esta modificación, así como del cambio y de las razones que lo sustentan.

IV. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información presentada por las organizaciones aspirantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el carácter de estrictamente confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

La total confidencialidad es garantizada en estricto apego a la normatividad aplicable.

V. GRUPO EVALUADOR

Los evaluadores conforman un grupo colegiado y multidisciplinario de expertos en gestión de tecnología, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar imparcialmente los méritos de las organizaciones aspirantes al Premio Nacional de Tecnología 2006 y someter a la consideración del Consejo de Premiación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las organizaciones que pudieran ser galardonadas.

VI. PROCESO DE EVALUACION

El proceso de evaluación se desarrollará en tres etapas:

- 1) Primera Etapa: Reporte Inicial; en la que los participantes presentarán un documento no mayor de 18 cuartillas y su soporte magnético, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Guía de Participación, con una síntesis de los procesos de gestión de tecnología de la organización, basados en el Modelo de Gestión Tecnológica del Premio Nacional de Tecnología incluidos en la Guía de Participación.
- 2) Segunda Etapa: Reporte Extenso; en la que los participantes presentarán un documento no mayor de 100 cuartillas y su soporte magnético, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Guía de Participación, con información relacionada a sus sistemas y mecanismos de gestión de tecnología e innovación.
- 3) Tercera Etapa: Visitas de Campo; El Grupo Evaluador visitará las organizaciones seleccionadas con el objeto de:
 - Corroborar y ampliar a través de evidencias, la información presentada en las etapas documentales;
 - Aclarar dudas sugeridas en la etapa anterior, y
 - Determinar el nivel de aplicación y madurez de los sistemas y prácticas de gestión de tecnología en la organización.

VII. ACLARACIONES A LAS ETAPAS DE EVALUACION

- Las organizaciones participantes deberán presentar su Reporte Inicial y Extenso conforme a las especificaciones de formato que se publicarán en la Guía de Participación del Premio Nacional de Tecnología 2006 que estará disponible en las instalaciones del Premio Nacional de Tecnología, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana y en la página de Internet: www.pnt.org.mx
- Dichas especificaciones de formato son obligatorias. La organización que no se apegue totalmente a éstas, será descalificada del proceso de evaluación y no tendrá derecho a recibir retroalimentación.
- Las organizaciones participantes deberán seguir el orden del Modelo para redactar su Reporte Extenso, en caso contrario, serán descalificadas.
- Conforme a los preceptos de evaluación, las organizaciones que a juicio del Grupo Evaluador, demuestren procesos sólidos de gestión de tecnología, podrán continuar su participación en las etapas siguientes.
- Las organizaciones participantes que durante la tercera etapa de evaluación demuestren contar con procesos de gestión de tecnología ejemplares, resultados con tendencias sostenidas, confiables y sólidos méritos operacionales, serán propuestas por el Grupo Evaluador al Consejo de Premiación como candidatas a recibir el Premio Nacional de Tecnología 2006.
- El Premio Nacional de Tecnología, comunicará por escrito a las organizaciones participantes, los resultados obtenidos hasta la segunda etapa. Los resultados finales serán dados a conocer por el Presidente de la República durante la Ceremonia de Premiación.
- Cuando las organizaciones finalistas no cuenten con el nivel de madurez o los méritos necesarios para ser merecedoras de este reconocimiento, el Consejo de Premiación declarará desierta la categoría a la que pertenezcan.

VIII. APORTACIONES

1. Cuota de Inscripción.- Las organizaciones participantes deberán cubrir una cuota de inscripción, conforme a la siguiente clasificación:

Tamaño	Cuota de inscripción
Pequeña	\$2,500.00 más IVA
Mediana	\$7,500.00 más IVA
Grande	\$15,000.00 más IVA

2. Viáticos correspondientes a la Tercera Etapa de Evaluación.- Las organizaciones medianas y grandes que por los méritos demostrados sean consideradas para continuar su participación en la Tercera Etapa del proceso, que corresponde a las visitas de campo (evaluación in situ), deberán cubrir los gastos que se generen por concepto de transportación aérea o terrestre, hospedaje, alimentos y traslados, para los integrantes del grupo evaluador y que ocurrirá durante el periodo que conjuntamente se acuerde para tal efecto.

Las aportaciones deberán efectuarse mediante transferencia electrónica, depósito bancario o cheque certificado que podrá entregarse directamente en la Oficina de los Premios Nacionales.

Se deberá adjuntar al documento de participación, el comprobante de depósito original de la aportación y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

IX. CONSEJO DE PREMIACION

El Consejo de Premiación, siempre basado en el dictamen del Grupo Evaluador y en presencia de los Coordinadores de los Grupos de Evaluación de cada categoría de participación, designará a las organizaciones que recibirán el Premio Nacional de Tecnología 2006 y su fallo es definitivo e inapelable, tomando en cuenta que dichas organizaciones:

1. No hayan obtenido calificaciones igual a cero en algún criterio o subcriterio;
2. No hayan sido objeto de sanciones graves en materia administrativa, fiscal, laboral y ambiental ante las autoridades federales y estatales competentes;
3. No tengan problemas financieros generales como consecuencia de su operación, y
4. No se podrá otorgar más de un premio por categoría a organizaciones de un mismo grupo corporativo.

Miembros del Consejo de Premiación

- I. El Secretario de Economía, quien lo preside;
- II. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- III. Los titulares de los siguientes organismos dedicados a promover la investigación y el desarrollo de tecnología:
 - a) Fundación Mexicana para la Innovación y Transferencia de Tecnología en la Pequeña y Mediana Empresa, y
 - b) Asociación Mexicana de Directivos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico.
- IV. Un Secretario Técnico designado por el Presidente.

X. CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA 2006

Las organizaciones ganadoras del Premio Nacional de Tecnología 2006 serán reconocidas durante una ceremonia solemne que ocurrirá durante el último bimestre del año en la Residencia Oficial de Los Pinos en la que el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Vicente Fox Quesada, hará entrega de una presea al directivo de más alto rango de la organización ganadora, y una placa de reconocimiento al esfuerzo de los trabajadores que uno de ellos recibirá.

XI. COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES GANADORAS

Las organizaciones que resulten Ganadoras del Premio Nacional de Tecnología 2006, asumirán el compromiso de:

- Mantener y superar constantemente los méritos por los que fueron reconocidas;
- Compartir y proporcionar a otras organizaciones mexicanas, información sobre sus sistemas de gestión tecnológica como una contribución al país, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo la posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado;
- Estar dispuestas a apoyar al Premio Nacional de Tecnología en las acciones de promoción y difusión que emprenda;
- Apoyar la participación de al menos un representante de la organización, que conforme al perfil requerido participe como candidato a evaluador durante la próxima edición del Premio Nacional de Tecnología;
- Auspiciar la publicación de la Revista de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Tecnología 2006 que incluirá un compendio de los casos de éxito de las organizaciones mexicanas de clase mundial, así como la campaña de promoción;
- Difundir aspectos primordiales de sus sistemas en materia de administración y aprovechamiento de sus recursos tecnológicos a través de los eventos de Presentación de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Tecnología 2006;
- Fomentar y desarrollar proveedores nacionales;
- Promover la adopción y uso del Modelo de Gestión Tecnológica entre sus clientes y proveedores, y
- Apoyar en el posicionamiento del Premio Nacional de Tecnología a través del uso generalizado del logotipo.

XII. ACLARACIONES

1. La Guía de Participación, el Modelo Nacional de Gestión de Tecnología e información adicional sobre esta convocatoria estarán a disposición de los interesados sin costo, en las instalaciones del Premio Nacional de Tecnología, ubicadas en la Oficina de los Premios Nacionales, de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana, así como en la página de Internet: www.pnt.org.mx
2. El hecho de que los participantes presenten su documentación, implica estar de acuerdo con las condiciones de esta convocatoria y del proceso de evaluación.

Fecha límite de inscripción: 26 de mayo de 2006.

Informes e inscripciones:

Oficina de los Premios Nacionales Premio Nacional de Tecnología, avenida Insurgentes Sur número 1971, local 30, nivel Galería, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., teléfono 53 22 07 70 al 73, fax 53 22 07 98 y 99, correo electrónico: javier.lopez@pnt.org.mx página de Internet: www.pnt.org.mx. Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Tecnología 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, y el Decreto Relativo al Premio Nacional de Tecnología, expide la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION Y FORMACION DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA 2006

El Grupo Evaluador está conformado por expertos en gestión de tecnología, de los sectores público y privado de toda la República, con la responsabilidad de analizar los méritos de las organizaciones aspirantes al reconocimiento y someter a la consideración del Consejo de Premiación su propuesta consensuada de las organizaciones que pudieran ser galardonadas con el máximo reconocimiento a la gestión de tecnología, con base en su evaluación y mediante argumentos técnicos y objetivos.

I. BENEFICIOS

Los participantes en el proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Nacional de Tecnología 2006, obtienen beneficios curriculares, tales como:

- Participar en los Talleres de Formación de Evaluadores, que son impartidos por los evaluadores de mayor experiencia en los procesos del Premio Nacional de Tecnología;
- Desarrollar habilidades e incrementar la experiencia y conocimientos en el diagnóstico y análisis de la madurez de los sistemas de administración de tecnologías con base en el Modelo Nacional de Gestión de Tecnología;
- Conocer los mejores sistemas y procesos de gestión de tecnología del país que pueden ser aplicadas en sus propias organizaciones;
- Posibilidad de participar en la Tercera Etapa de Evaluación, en la que se realiza la evaluación en campo de las organizaciones con los mejores resultados;
- Compartir experiencias con profesionales de renombre en el área de gestión de tecnología del país;
- Conformar parte del grupo de especialistas de vanguardia en la gestión de tecnología en el país, y
- Participar en actividades de promoción de la cultura de la gestión de tecnología en México.

II. ETAPA DE INSCRIPCION: SOLICITUD DE CANDIDATO A EVALUADOR

Los profesionales interesados en formar parte del Grupo Evaluador del Premio Nacional de Tecnología, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Completar la Solicitud de Candidato a Evaluador (disponible en la Guía de Participación del Premio Nacional de Tecnología 2006 o en la página de Internet del Premio), incluyendo una fotografía reciente a color tamaño credencial.
- b) Enviar por correo electrónico la Solicitud de Candidato a Evaluador, a la siguiente dirección: javier.lopez@pnt.org.mx en fecha previa al 28 de abril de 2006.
- c) Sólo podrán participar los profesionales interesados que cumplan con el siguiente perfil:
 - 1) Experiencia comprobada en dos o más de las siguientes especialidades, ya sea por formación académica o por experiencia mínima comprobable de cinco años en el ramo:
 - a) Auditoría, conservación y salvaguarda del patrimonio tecnológico;
 - b) Elaboración, implementación y actualización de la estrategia de la empresa y/o de los negocios;
 - c) Orientación a Mercados y Clientes;
 - d) Recursos Humanos;
 - e) Evaluación de Proyectos;
 - f) Productividad, competitividad, e
 - g) Indicadores de gestión.
 - 2) Experiencia y conocimiento de nuevas tecnologías de administración, de gestión de información, de protección del medio ambiente o de seguridad e higiene industriales o en alguna disciplina afín a estas actividades;
 - 3) Recomendaciones académicas, laborales, gubernamentales y/o empresariales;
 - 4) Disponer del tiempo necesario para asistir y cumplir con las diversas reuniones y actividades de evaluación del certamen;
 - 5) Mostrar una actitud positiva, crítico-constructiva y diligente, respecto a su actividad profesional, y
 - 6) Que ocupen nivel gerencial o superior en su desempeño laboral.

III. ETAPA DE ENTREVISTAS

Los aspirantes a evaluador cuyo perfil cumpla con los requisitos antes mencionados, serán convocados a participar en una entrevista que realizarán los Coordinadores de los Grupos de Evaluación, con la finalidad de ampliar la información y conocer de manera detallada los alcances de su experiencia en gestión de tecnología, así como las expectativas personales y profesionales que motivan su candidatura.

Las entrevistas tendrán cita en el lugar, hora y fecha que el entrevistado y el entrevistador acuerden para tal efecto.

Los candidatos a evaluador deberán presentar en la fecha de su entrevista la siguiente documentación:

- Carta Compromiso del directivo o funcionario de mayor rango, o bien, del titular del área a la que el candidato a evaluador pertenezca institucional o empresarialmente dentro de su desempeño profesional, que manifieste la aceptación, compromiso y apoyo en tiempo, así como respaldo económico para que el candidato participe en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Tecnología 2006. Asimismo, el candidato a evaluador deberá expresar por escrito su propio compromiso a cumplir el Código de Ética y Conducta que una vez que sea aceptada su candidatura;
- Título Profesional (fotocopia);
- Curriculum profesional extenso, y
- Evidencia documental sobre la capacitación y experiencia en materia de gestión de tecnología, manifestada en la Solicitud para Candidato a Evaluador.

Las candidaturas en la etapa de inscripción que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores, recibirán por escrito las razones por las que no serán consideradas en las siguientes etapas del proceso de selección de evaluadores.

IV. ETAPA DE FORMACION DE EVALUADORES

Los aspirantes a evaluador que durante la entrevista demuestren la experiencia requerida para participar en el proceso de Formación de Evaluadores, recibirán una invitación del Premio Nacional de Tecnología para participar en el Taller de Homologación de Criterios de Evaluación.

La asistencia a este Taller no representará costo alguno, sin embargo, los gastos de traslado y hospedaje de cada evaluador corren por cuenta de las organizaciones que patrocinan la participación de su representante. Este Taller es una capacitación especializada, restringida por invitación y no deben considerarse eventos de promoción ni informativos sobre gestión de tecnología.

Durante el Taller de Homologación de Criterios, se realiza la evaluación de un caso de estudio con base en el Modelo Nacional de Gestión de Tecnología, con auxilio de la herramienta de evaluación. Esta metodología permite simular una experiencia de evaluación real y asegurar la justicia y equidad en el otorgamiento de puntuaciones a las organizaciones participantes.

El Taller de Homologación de Criterios, tiene por objetivo:

- Homologar la aplicación de los criterios de diagnóstico, evaluación y retroalimentación con base en el Modelo Nacional de Gestión de Tecnología, mediante el desarrollo de las capacidades de trabajo en equipo, pensamiento sistémico y abstracción.
- Desarrollar en los participantes las habilidades indispensables para que diseñen un Reporte de Retroalimentación útil para la planeación de la mejora de las organizaciones participantes en el Premio Nacional de Tecnología.

V. NOMBRAMIENTO

Los candidatos y evaluadores del Premio Nacional de Tecnología son calificados en cuanto a su desempeño en el Taller de Homologación de Criterios, así como en las tres etapas del proceso de evaluación de acuerdo a los siguientes criterios:

- Nivel de compromiso y responsabilidad;
- Cumplimiento a cabalidad del Código de Ética y Conducta del Evaluador;
- Experiencia y conocimiento en materia de gestión de tecnología;
- Aportaciones de valor agregado;
- Trabajo en equipo;
- Pensamiento sistémico;
- Puntualidad;
- Objetividad;
- Apertura a nuevos aprendizajes y opiniones;
- Cumplimiento en tiempo y forma de las actividades y tareas asignadas, y
- Presentación personal.

Únicamente aquellos aspirantes y evaluadores que cumplan satisfactoria e íntegramente las características antes mencionadas, recibirán el nombramiento de Evaluador del Premio Nacional de Tecnología 2006, cargo honorario, no remunerado y de vigencia anual.

VI. RESPONSABILIDADES

Los candidatos y evaluadores deberán firmar el Código de Ética y Conducta, mediante el cual se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información a la que tendrán acceso sobre organizaciones participantes, así como a conducirse profesionalmente, con objetividad, exactitud, honradez y respeto en los procesos de evaluación.

Aquellos evaluadores que incurran en algún incumplimiento, les será suspendida su participación de manera definitiva, con el subsiguiente apercibimiento o, en su caso, intervención de la autoridad competente a que dé lugar.

La participación en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Tecnología 2006, exigirá a los aspirantes a evaluador disponibilidad de tiempo y recursos de acuerdo al siguiente desglose de actividades:

	Actividad	Días*	Lugar	Costo
1.	Etapas de Entrevista	1	Por confirmar	Viáticos
2.	Taller de Homologación de Criterios	3	Por confirmar	Viáticos
3.	Segunda Etapa de Evaluación: Reporte Extenso • Lectura y evaluación individual de los casos correspondientes, y • Reunión del Grupo Evaluador de cada una de las categorías para la integración de evaluaciones individuales y trabajo de consenso	3 1	--- Por acuerdo del Equipo	Ninguno Viáticos
4.	Tercera Etapa de Evaluación: Visitas de Campo • Evaluación en campo, por cada organización a evaluar, en este caso los viáticos serán responsabilidad de la organización participante	2	Organización participante	Ninguno
5.	Ceremonia de Reconocimiento a Evaluadores	1	México, D. F.	Viáticos
6.	Ceremonia de Entrega del Premio Nacional de Tecnología	1	México, D. F.	Viáticos

* Los tiempos descritos son aproximados, la complejidad de los casos a evaluar puede incrementar los periodos de realización de las actividades de evaluación. No incluye tiempos de traslado.

VII. RETIRO ANTICIPADO DEL PROCESO DE FORMACION DE EVALUADORES Y/O DE EVALUACION

Una vez que la organización haya expresado por escrito su consentimiento para la participación de su representante como aspirante o evaluador, pero por algún motivo se rescinda dicho consentimiento o se suspenda la participación del candidato a evaluador en fecha anterior a la finalización del proceso de evaluación del Premio Nacional de Tecnología edición 2006, la organización no podrá proponer futuras candidaturas para evaluadores, excepto en aquellos casos en los que el directivo inmediato superior del participante fundamente por escrito las causas que motivaron la separación anticipada, mismas que deberán ser comprobables.

Para ello, la Oficina del Premio Nacional de Tecnología analizará detalladamente las causas expuestas y emitirá su fallo definitivo e inapelable.

En el caso de suspensión definitiva, los aspirantes o evaluadores deberán realizar el pago de dicha capacitación a razón de:

Taller de Homologación de Criterios: \$35,000.00

VIII. ACLARACIONES

La Guía de Participación, el Modelo Nacional de Gestión de Tecnología, la solicitud de candidato a evaluador e información adicional sobre esta convocatoria estarán a disposición de los interesados sin costo en las instalaciones del Premio Nacional de Tecnología, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1971, local 30, nivel Galería, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana, así como en la página de Internet: www.pnt.org.mx

Fecha límite de recepción de Solicitudes para Candidato a Evaluador: 28 de abril de 2006.

Informes e inscripciones:

Premio Nacional de Tecnología, avenida Insurgentes Sur, número 1971 Local 30, Nivel Galería, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., teléfonos 53 22 07 70 al 73, fax 53 22 07 98 y 99, correo electrónico: javier.lopez@pnt.org.mx, página de Internet: www.pnt.org.mx. Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.